



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 05 de abril del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 045-2019-MDSR

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 05 de abril del 2019 el pedido del Regidor Prof. Julián J. Delgadillo Mendoza mediante el cual solicita pase a orden del día con dispensa del dictamen el Informe Legal N° 108-2019-OAJ-MDSR - EXP. ADM. N° REING. 395/SEC. GNRAL. respecto al apoyo económico a favor de la Sra. Gabriela Luciano Santos para cubrir los gastos del entierro de su esposo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 05 de abril del 2019, visto el pedido del Regidor Prof. Julián J. Delgadillo Mendoza mediante el cual solicita pase a orden del día con dispensa del dictamen el Informe Legal N° 108-2019-OAJ-MDSR - EXP. ADM. N° REING. 395/SEC. GNRAL. respecto al apoyo económico a favor de la Sra. Gabriela Luciano Santos para cubrir los gastos del entierro de su esposo.

Siendo parte de los actuados, se dio lectura a la solicitud con expediente administrativo N° 2125 presentado por la administrada Gabriela Luciano Santos mediante el cual solicita el apoyo económico para el pago del nicho de quien en vida fuera su esposo Jesus Angel Puchoc Simeon;

Al respecto, el Abg. Filemón Terrel Laureano Gerente de Desarrollo Social remite la ficha social de la administrada precisando que no cuenta con recursos económicos al momento, toda vez que ha venido afrontando los gastos generado en el Hospital Neoplásica por la enfermedad de su esposo en la ciudad de Lima;

P
U
E
R
T
O
R
O
D
E
L
A
S
E
L
V
A
C
E
N
T
R
A
L





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L

Sobre el particular, el CPC. Javier J. Adauto Sánchez Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar el apoyo económico por la cantidad de S/.800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles);

Así también, mediante Informe Legal N° 108-2019-OAJ-MDSR el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, teniendo en cuenta los informes sustentatorios señala la procedencia del apoyo social peticionado por la administrada Gabriela Luciano Santos mediante el cual solicita el apoyo económico para el pago del nicho de quien en vida fuera su esposo Jesus Angel Puchoc Simeon;

En éste sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 05 de abril del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR pase a orden del día con dispensa del dictamen el Informe Legal N° 108-2019-OAJ-MDSR - EXP. ADM. N° REING. 395/SEC. GNRAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el apoyo social a favor de la Sra. Gabriela Luciano Santos con la cantidad de S/.800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles), para cubrir los gastos del entierro de su esposo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dibal D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidy M. Vitor Pérez
SECRETARIA GENERAL